



Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 82/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mar del Plata relacionada con la creación de la Extensión Áulica Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Mar del Plata ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, y localidades aledañas, de atender a las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Asociación de Estudios Superiores Río Quequén ha puesto a disposición las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores “Río Quequén”, ubicado en la calle 51 N° 2592, de la ciudad de Necochea, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado establecimiento educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica Necochea no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Mar del Plata la creación de la Extensión Áulica Necochea para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1775/2023

UTN
ng
sr